



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Comisión Sectorial
de **Enseñanza**
y **Educación Permanente**

Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente
Prorrectorado de Enseñanza - Universidad de la República

Llamado a propuestas de actividades de Educación Permanente y para el año 2025

Convocatoria a Propuestas institucionales



Introducción

La Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente convoca a los Servicios Universitarios a presentar una propuesta de carácter institucional para el desarrollo de actividades y cursos de educación permanente, así como para fortalecer las estructuras que dan sostén a estas actividades a través de propuestas institucionales.

“Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que esta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas”¹.

- Propuestas de cursos y actividades de Educación Permanente.

Podrán presentarse a esta convocatoria los Servicios universitarios de Montevideo (Facultades, Institutos y Escuelas); Centros Universitarios Regionales (Litoral Norte, Este y Noreste); Programa APEX y CSEAM².

Postulación de cursos y actividades de Educación Permanente

Se admiten actividades generales de Educación Permanente, entre las cuales se podrán incluir cursos con temática de gestión universitaria y pública. Se admitirán, además, actividades compartidas con Postgrado y/o Extensión, aunque deberán contener un componente de Educación Permanente (cupos de participantes) del 50% o superior para cursantes por Educación Permanente. La pertinencia o no a esta convocatoria se estudiará en cada caso. En el caso de la educación de grado, se admitirán cursos que permitan cursar a estudiantes avanzados, como cursos optativos o electivos, pero el cupo para participantes propios de Educación Permanente deberá ser, al igual que con postgrado y extensión, del 50% o superior. En ningún caso se admitirán cursos que sean parte formal de la currícula de carreras de grado. Tal como para posgrado o extensión, para el grado se estudiará la pertinencia en cada caso.

1- Actividades admitidas en modalidad presencial, semipresencial, híbrida o virtual³

- Cursos de actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.

¹ Artículo 1º.- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023.

<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/377-ordenanza-de-las-actividades-de-educacion-permanente>

² Habilitado a postulación únicamente de cursos y actividades de EP.

³ Se excluye: capacitación de nivel básico e intermedio en idiomas y software básico de oficinas.



- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos técnicos de idiomas para profesionales y académicos
- Ciclos de difusión
- Jornadas, seminarios, ateneos, mesas redondas o talleres

2- Carga horaria

La carga horaria de las actividades o cursos será de entre 6 y 90 h.

3- Destinatarios

Las actividades estarán destinadas fundamentalmente a graduados universitarios, estudiantes avanzados y a todos quienes se encuentren en condiciones para su adecuado aprovechamiento⁴.

4- Responsable académico y docentes participantes en el dictado del curso/actividad de EP. La coordinación de toda actividad de Educación Permanente deberá ser llevada a cabo por docentes de grado 3 o superior⁵.

Además del grupo docente de la Udelar a cargo, las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos.

5- Cursos con temática de gestión universitaria y pública

Estos cursos podrán recibir una bonificación complementaria, en tanto se comprometen a admitir un mínimo de 10 cupos gratuitos para funcionarios universitarios (TAS y/o docentes), así como de la administración pública. Así mismo, al finalizar estos cursos, se deberá informar sobre la cantidad de funcionarios de la universidad que los realizaron, así como otros datos que pudiera requerir la Escuela de Gobierno.

6- Cursos y actividades dictadas por servicios de Montevideo en territorio de CENURes.

Cuando los servicios radicados en Montevideo realizan actividades presenciales, híbridas o semipresenciales en territorio de un CENUR, deberán agregar en la propuesta del curso la nota firmada por el/la representante de Educación Permanente local indicando el conocimiento de la realización de la actividad (Anexo IV). Lo mismo ocurrirá si un CENUR propone realizar actividades en el territorio de otro CENUR. Así mismo, las actividades a desarrollarse en los departamentos de Colonia y Soriano (futuro CENUR Suroeste) deberán contar con la misma nota firmada por la coordinación actual de la Región Suroeste.

7- Criterios generales para el apoyo a cursos y actividades de Educación Permanente

⁴ Artículo 2°- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023.

<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/377-ordenanza-de-las-actividades-de-educacion-permanente>

⁵ Artículo 5°- Ordenanza de Actividades de Educación Permanente. Res. N° 8 del CDC del 04/VII/2023.

<https://dgjuridica.udelar.edu.uy/377-ordenanza-de-las-actividades-de-educacion-permanente>



- Las actividades que no cuenten con evaluación de los aprendizajes (ej. Ciclos de Difusión) tendrán un apoyo de 1,5 BPC fijo. El resto de bonificadores que se detallan a continuación no aplican a estas actividades.
- Las actividades con evaluación tendrán un apoyo mínimo de 2,5 BPC.

Apoyo a cursos según tramos de carga horaria.

El apoyo económico resultante para cada curso con evaluación se regirá según una paramétrica con los siguientes criterios:

- Tramos de curso hasta 30 horas: Se toma en cuenta la totalidad de las horas para el cálculo del apoyo.
- Tramos de curso entre 31 y 45 horas: Se toma en cuenta la mitad de estas horas para el cálculo del apoyo.
- Tramos de curso entre 46 y 90 horas: no se otorgará apoyo financiero adicional a la franja horaria por encima de las 45 horas, pero hasta las 90 horas se considerará la actividad dentro de la convocatoria.

Otros bonificadores

1. Contarán con bonificación especial las actividades y cursos que se ofrezcan en forma presencial o semipresencial para participantes que residan por fuera de la zona metropolitana, y habrá una bonificación extra para las que se realicen en la Zona Suroeste (departamentos de Colonia y Soriano, futuro CENUR Suroeste). (duplica asignación según tramos horarios para CENURs, triplica para zona Suroeste, no acumulable con bonificador 3 ni 4).
2. Contarán con bonificación aquellos cursos con evaluación que incluyan temáticas de gestión universitaria y pública. Esto estará condicionado a la aprobación de la Escuela de Gobierno de la Universidad de la República en cada caso. (duplica asignación total).
3. Tendrán bonificación las actividades que cuenten con participación de docentes extranjeros o profesionales del medio local externos a Udelar con reconocida trayectoria en el área temática del curso. (duplica asignación según tramos horarios, no acumulable con bonificador 1 ni 4).
4. Tendrán bonificación las actividades que justifiquen componentes interdisciplinarios. (duplica asignación según tramos horarios, no acumulable con bonificadores 1 ni 3).

Fórmula general de apoyo

Actividades sin evaluación = 1,5 BPC

Cursos con evaluación de los aprendizajes = 2,5 BPC + (asignación según tramo horario x bonificadores)



Cursos línea gestión universitaria y pública = (2,5 BPC + (asignación según tramo horario x bonificadores)) *2